

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Proceso de Contratación No. SG-MC-032-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 00004909 DEL 10 DE JUNIO 2026

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 60.377.471 de Cúcuta, en calidad de **SECRETARIA GENERAL (E)**, encargada para dicho cargo mediante Resolución 0115 del 11 de mayo de 2026, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, debidamente facultada mediante Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, Decreto 0239 del 07 de julio de 2025 y Decreto 0555 del 31 de diciembre de 2025, informa a **INGPRA S.A.S**, en adelante el Contratista, identificado con NIT 900937767-7, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.257.946, tal como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **No. SG-MC-032-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: 2026R-476 REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS, LOCATIVAS, TÉCNICAS Y FUNCIONALES DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CRAV) Y LA OFICINA DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SUS INSTALACIONES.

PARÁGRAFO 1. CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA – ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el 3 día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

15. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
16. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
17. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
18. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
19. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
20. Ejecutar la prestación de servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
21. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
22. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
23. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar oportuna y eficientemente los servicios y/o bienes requeridos de acuerdo a la programación establecida por el Municipio de San José de Cúcuta y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el alcance del objetos y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
2. Atender cualquier requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a un (1) día, horario laboral.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3. Desarrollar el objeto contractual con personal calificado de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta, la cual hace parte integral del presente proceso.
4. Los bienes y/o materiales a utilizar deben ser adquiridos legalmente en empresas o distribuidoras debidamente autorizadas, para ello el contratista se obliga a realizar un estudio de mercado en que denote el análisis en la adquisición de los bienes, insumos y maquinaria velando por la eficiencia de los recursos públicos.
5. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la calidad de los servicios, se deberá responder a más tardar al día siguiente a la observación que se presentará verbal o por escrito.
6. Asumir el transporte de herramientas, materiales y/o elementos utilizados para el desarrollo del objeto contractual.
7. El contratista se obliga para con el Municipio a constituir las pólizas solicitadas en la presente convocatoria, en donde figure como asegurado y beneficiario el Municipio y como afianzado el proponente.
8. Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y bioseguridad de sus empleados y/o contratistas.
9. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.
10. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- iv) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- v) Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- vi) Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
- vii) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- viii) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$173.815.520, suma que se discrimina según la oferta económica presentada por el contratista, de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONÓMICA								
[El Proponente puede usar el presente formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad]								
Cuando el proceso de contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U., resaltadas en color amarillo.								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
OFICINAS DEL SISBEN 629-630-631 EN EL CC LAS MERCEDES								
1		PRELIMINARES						
1.01				DESMONTE DE CIELO RASO	M2	179,00	\$ 6.128,00	\$ 1.096.912,00
1.03				DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	28,00	\$ 10.212,00	\$ 285.936,00
1.04				DESMONTE DE CANALETAS PLÁSTICAS	ML	95,00	\$ 5.834,00	\$ 554.230,00
1.05				DESMONTE DE DIVISIONES EN ALUMINIO, VIDRIO Y PVC	M2	15,82	\$ 58.425,00	\$ 912.599,00
1.07				DESMONTE DE TEJA EN BARRO	M2	90,00	\$ 43.645,00	\$ 3.928.050,00
Subtotal								\$ 6.777.727,00
2		INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
2.01				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	UND	23,00	\$ 149.217,00	\$ 3.431.991,00
2.02				SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS	UND	10,00	\$ 188.947,00	\$ 1.889.470,00
2.05				INSTALACIÓN DE CABLE DE DATOS POR TUBERÍA 1/2"	ML	54,00	\$ 4.603,00	\$ 248.562,00
2.07				SALIDA PARA LAMPARA	UND	34,00	\$ 258.268,00	\$ 8.781.112,00
2.08				SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CON DISEÑO 30CM X 120CM 3200LM	UND	34,00	\$ 332.327,00	\$ 11.299.118,00
2.10				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES	UND	8,00	\$ 29.433,00	\$ 235.464,00
2.11				REGATA MANUAL	ML	85,00	\$ 23.340,00	\$ 1.983.900,00
2.12				RESANE CON MORTERO 1:4	ML	85,00	\$ 23.371,00	\$ 1.986.535,00
2.13				ENERGIZACIÓN DE PUNTOS DE ESCRITORIO (INCLUYE CABLEADO)	UND	3,00	\$ 54.129,00	\$ 162.387,00
Subtotal								\$ 30.018.539,00
3		CARPINTERÍA						
3.02				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO, INCLUYE PAPEL ESMERILADO	M2	19,98	\$ 380.001,00	\$ 7.586.306,00
3.04				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO, INCLUYE PAPEL ESMERILADO	M2	5,72	\$ 375.381,00	\$ 2.147.179,00
3.05				MANTENIMIENTO DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE DESMONTAJE, MONTAJE, PAPEL ESMERILADO, CAMBIO DE PIVOTES.	UND	3,00	\$ 742.541,00	\$ 2.227.623,00
Subtotal								\$ 11.961.108,00
4		ACABADOS						
4.03				SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINÍLICA PARA MUROS TIPO 1 (INCLUYE RESANES) COLOR A ESCOGER.	M2	237,38	\$ 50.000,00	\$ 11.869.000,00
4.04				SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PASTA Y PINTURA PARA FILOS	ML	85,80	\$ 36.641,00	\$ 3.143.798,00
4.06				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAMINAS DE YESO CARTON DE 3/8" CON ESTRUCTURA METÁLICA ANCLADA AL ENTREPISO MEDIANTE PLATINAS Y DOS MANOS DE VINILO TIPO 1. INCLUYE LA INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA	M2	179,00	\$ 133.768,00	\$ 23.944.472,00
Subtotal								\$ 38.957.270,00
5		CUBIERTA						
5.01				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN BARRO	M2	90,00	\$ 181.870,00	\$ 16.368.300,00
5.02				IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA EN MANTO 3,5MM CON ALUMOL	M2	57,50	\$ 150.185,00	\$ 8.635.638,00
Subtotal								\$ 25.003.938,00
7		VARIOS						
7.01				ACARREO, RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DE LA OBRA	M3	12,06	\$ 53.719,00	\$ 647.914,00
Subtotal								\$ 647.914,00
SUBTOTAL OFICINAS SISBEN								\$ 113.366.496,00
CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS (CRAV)								
1		PRELIMINARES						
1.01				DESMONTE DE CIELO RASO	M2	48,99	\$ 6.128,00	\$ 300.211,00
1.06				DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	19,82	\$ 27.717,00	\$ 549.351,00
1.10				DESMONTE MANTO ASFALTICO	M2	63,00	\$ 7.294,00	\$ 459.522,00
Subtotal								\$ 1.309.084,00

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
2.01			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	UND	11,00	\$ 149.217,00	\$	1.641.387,00
2.08			SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CON DISEÑO 30CM X 120CM 3200LM	UND	1,00	\$ 332.327,00	\$	332.327,00
2.14			SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	UND	1,00	\$ 4.648.256,00	\$	4.648.256,00
2.15			REPARACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS	PTO	1,00	\$ 132.667,00	\$	132.667,00
2.16			SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTES PARA PUERTA METÁLICA (PAR DE ÁNGULOS 2" REMACHADOS)	JGO	1,00	\$ 150.178,00	\$	150.178,00
Subtotal								\$ 6.904.815,00
4 ACABADOS								
4.01			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLETA DE GRES	M2	14,75	\$ 100.000,00	\$	1.475.000,00
4.03			SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINÍLICA PARA MUROS TIPO 1 (INCLUYE RESANES) COLOR	M2	123,20	\$ 52.694,00	\$	6.491.901,00
4.08			SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	48,99	\$ 137.938,00	\$	6.757.583,00
4.09			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERÁMICA PISO Y PARED	M2	21,87	\$ 177.927,00	\$	3.891.263,00
4.10			AJUSTE DE DIVISIONES DE MADERA EN PUESTOS DE TRABAJO	UND	9,00	\$ 35.282,00	\$	317.538,00
Subtotal								\$ 18.933.285,00
5 CUBIERTA								
5.02			IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CON MANTO 3,5 MM	M2	119,00	\$ 150.185,00	\$	17.872.015,00
5.04			MORTERO DE NIVELACIÓN	M2	92,00	\$ 72.000,00	\$	6.624.000,00
Subtotal								\$ 24.496.015,00
6 INSTALACIONES HIDROSANITARIO								
6.01			SUMINISTRO Y CAMBIO DE FLOTADORES PARA TANQUE 2000 LTS	UND	7,00	\$ 224.873,00	\$	1.574.111,00
6.02			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO 2" INOXIDABLE ANTI OLORES Y ANTI INSECTOS	UND	2,00	\$ 114.113,00	\$	228.226,00
6.03			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE DEPÓSITO DE AGUA PARA SANITARIO. INCLUYE SEGURO METÁLICO	UND	5,00	\$ 150.187,00	\$	750.935,00
6.04			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE DESCARGA SANITARIA	JGO	23,00	\$ 175.330,00	\$	4.032.590,00
6.05			REPARACIÓN HUMEDADES TUBERÍA 1/2"	GL	8,00	\$ 112.039,00	\$	896.312,00
6.06			REPARACIÓN HUMEDADES TUBERÍA 4"	GL	3,00	\$ 226.341,00	\$	679.023,00
Subtotal								\$ 8.161.197,00
7 VARIOS								
7.01			ACARREO, RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBANTES DE LA OBRA	M3	12,00	\$ 53.719,00	\$	644.628,00
Subtotal								\$ 644.628,00
SUBTOTAL OFICINAS SISBEN								\$ 60.449.024,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 173.815.520,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 173.815.520,00
VALOR TOTAL	\$ 173.815.520,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.			DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.			ADMINISTRACIÓN	A= 27%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			IMPREVISTO	I= 1%
			UTILIDAD	U= 6%
			TOTAL A.I.U	A.I.U.= 34%

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA un ÚNICO PAGO de conformidad con la entrega a entera satisfacción de los servicios requeridos por la Entidad, siempre y cuando exista acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados debidamente suscrita por el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- i) Informe de cumplimiento del bien o servicio.
- ii) Aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del suministro del bien o servicio por cada beneficiario.
- iii) Acta de ejecución.
- iv) Presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del Municipio.
- v) Ingreso al almacén (cuando aplique).
- vi) Certificación de parafiscales o planilla del mes en que se genere la compra y/o el servicio.

Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes treinta (30) días calendario. La factura deberá reunir los requisitos del Código de Comercio y las demás normas que la regulan.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Documento	Número	Fecha	Valor
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00007815	13 DE MAYO DE 2026	\$175.000.000
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.06		
Descripción del Rubro	MANTENIMIENTO		
Vigencia	2026		
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE ASIGNACIÓN		

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta, a través del Jefe de Almacén de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra	10%
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del 		

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA: El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA y el Contratista

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y el contratista y la publicación del mismo en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en San José de Cúcuta, el día diez (10) de junio de 2026.

Por la Entidad:



CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARÍA DE DESPACHO (E)
SECRETARÍA GENERAL

Por el Contratista:



MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO
RL INGPRA S.A.S
CONTRATISTA